

arrobas de paxa comprada; Mill setecientos y cinco  
quenta reales de los paxes de la paxa que se com-  
pro y paxo en el Almacén y desde el dicho Villa  
de Torana; y mill seiscientos noventa y cinco reales  
y diez y siete más de los paxes que se refieren en las  
cedulas despachadas por dichos señores Comisarios  
al mismo fin; Y así mismo por dicho Informe se ex-  
presa deue integrarse al dicho Propio el don-  
pote de dicha paxa comprada sus paxes y Condu-  
ción de las Buitas que se deuen por los Terrenos de los  
Apartamientos de paxa de los años de mill setecientos  
veintinueve y setecientos treinta y uno; Y por la  
Ciudad visto todo lo referido = Acordó se leagan  
buenos al dicho Juan Joseph Sanchez Cayuela en las  
Cuentas de su cargo dichos tres mil y quin-  
ientos diez y nueve reales y treinta y tres más  
de vellon en virtud de este decreto a que acom-  
pañan todos los demas Instrumentos que en  
dicho Informe se refieren tomándose la val-  
zon por el Contador quien tenga presente la  
integración que expresa en dicho Informe  
me deue ser hazer en dicho Propio =

Monozim y em-  
bargo de paxa  
Sacado

En este Ayuntamiento sea visto en Informe del  
Contador de los Propios y Rentas desta Ciudad  
por el qual dize serle de abona a Juan Joseph  
Sanchez Cayuela Mayor-domo que asida de dichos  
Propios y Rentas Quatrocientos noventa y cinco  
reales de vellon que pagó en virtud de Acuerdo

